



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

- Nº Expte.:** SU-02/21 OTT
- Título:** Suministro e instalación de un equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara de fuente continua de alta resolución para el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es el **Suministro e instalación de un equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara de fuente continua de alta resolución para el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid.**

Este contrato se realiza en el marco del proyecto BNF Cereals – Phase III, financiado mediante un contrato suscrito entre la Fundación Bill & Melinda Gates y la Universidad Politécnica de Madrid. Dentro del outcome 3 del proyecto es imperativo determinar los contenidos de hierro y molibdeno de las plantas desarrolladas, para lo que se necesita un equipo de análisis elemental de estas características. Además, se utilizará de modo puntual en ensayos de los Outcomes 1, 2, y 4 en la determinación del grado de metalación de las proteínas aisladas y en la caracterización de algunos mutantes producidos.

Para maximizar en número de elementos que se pueden analizar y facilitar el análisis de muestras sólidas de forma directa, de forma que sea posible ejecutar los experimentos en los plazos previstos en el proyecto, se requiere de una lámpara de fuente continua de alta resolución automatizada. Actualmente sólo existe un equipo comercial con tales capacidades, el equipo contrAA de la empresa Analytik Jena A.G. y distribuido exclusivamente en España por Inycom S.A.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo y su división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico porque se trata de un único equipo.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación del artículo 168.a).2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por no existir competencia por razones técnicas.

El **criterio de solvencia económica y financiera** exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de **100.500,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: **67.000,00 euros**, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El **criterio de solvencia técnica** exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **46.900,00 euros**.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: asistencia técnica puesta a disposición del suministro hasta la finalización del período de garantía y la calidad y fiabilidad de la asistencia técnica y condiciones de mantenimiento del equipo que estarán disponibles una vez finalizada la garantía; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El **importe de licitación** del contrato asciende a **ochentaíun mil setenta euros (81.070,00 €)**, I.V.A. incluido y, el **valor estimado** del contrato es de **sesenta y siete mil euros (67.000,00 €)**.

Este contrato se realiza en el marco del proyecto BNF Cereals – Phase III, financiado mediante un contrato suscrito entre la Fundación Bill & Melinda Gates y la Universidad Politécnica de Madrid.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al **Suministro e instalación de un equipo de espectrofotometría de absorción atómica con lámpara de fuente continua de alta resolución para el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid**, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación es el más adecuado para la elección del contratista, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del **Suministro e instalación de un equipo de espectrofotometría de absorción**



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

atómica con lámpara de fuente continua de alta resolución para el Centro de Biotecnología y Genómica de Plantas (CBGP) de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de **ochentaún mil setenta euros (81.070,00 €), I.V.A. incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18.21.05/466A/649.02** del vigente Presupuesto de Gastos.

Este contrato se realiza en el marco del proyecto BNF Cereals – Phase III, financiado mediante un contrato suscrito entre la Fundación Bill & Melinda Gates y la Universidad Politécnica de Madrid.

- El **valor estimado** del contrato es de **sesenta y siete mil euros (67.000,00 €)**.
- La **aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas** en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo **168.a).2** de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica, así como, los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, en funciones,

Antonio Hidalgo Nuchera